

VISTO:

La Resolución Decanal No. 742/2014 por la que se deja sin efecto la designación de la Sra. Claudia Liliana Rubilar en un cargo categoría 366/7 para desempeñar funciones en el Área Profesorado y Concursos de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal No. 638/2014, se designó a la mencionada agente en un cargo 366/7 para desempeñar funciones en el Área Profesorado y Concursos, a partir del 01 de Junio de 2014;

Que, para la cobertura de cargos no docentes de la Universidad, corresponde realizar el trámite de concurso pertinente;

Que, en este caso particular, según lo establecido por la Comisión paritaria del Sector No docente de la UNC, a fs. 6 del EXP-UNC: 61796/2013, corresponde "aplicar el procedimiento previsto en el punto 5 del Acta Paritaria N° 13 (Concurso Interno) al personal contratado que cumpla las condiciones del apartado 5.c de la referida Acta";

Que hasta tanto se instrumente dicho concurso, corresponde mantener la situación de revista en la que se encontraba la Sra. Rubilar al 31 de Mayo del corriente año;

Que por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto la Resolución Decanal No. 659/2014;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, por improcedente, la Resolución Decanal No. 659/2014, por la cual se dejaba sin efecto la designación interina de la **Profesora Claudia Liliana RUBILAR**, Leg. 47836, para cumplir funciones de apoyo técnico administrativo en el Área Profesorado y Concursos de esta Facultad, a nivel de Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva.

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR, a partir del 01 de Junio de 2014, el Art. 1º de la Resolución Decanal No. 188/14, sólo en lo que se refiere al cargo y partida afectados para atender la designación interina de la **Profesora Claudia Liliana RUBILAR**, Leg. 47836, para cumplir funciones de apoyo técnico administrativo en el Área Profesorado y Concursos de esta Facultad, a nivel de Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva (Cód. 114), para que donde dice: "con partida vacante ex Carolina Yelich", diga: "**con partida vacante en uso de licencia de la Profesora Belén Uanini- Área Tecnología Educativa.**".

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CÓRDOBA, 16 JUN 2014
RESOLUCIÓN N°: 751
RS

Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

www.ffyh.unc.edu.ar


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES